

ORGANIZACIÓN  
DE LA  
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD  
DE  
**BARCELONA**

*Memoria presentada al Congreso internacional de Beneficencia pública celebrado  
en París desde el 28 de julio al 4 de agosto de 1889*

POR EL  
**DR. D. RAMÓN CODINA LÄNGLIN**

Vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Casa provincial de Caridad,  
delegado por la Excm. Diputación provincial y por la M. I. Junta de Gobierno de la Casa de Caridad  
de Barcelona, para representarlas en el referido Congreso, etc., etc.



**BARCELONA**

IMPRENTA DE LA CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

**1889**

REG. N.º 1000

1881

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ

1881

PROYECTO DE LEY

que establece el sistema de pensiones para la vejez en España

1881

DE D. RAFAEL GARCÍA GÓMEZ

Presidente de la Comisión de Enjuicio



MINISTERIO DE HACIENDA

1881

COMISIÓN DE ENJUICIO DE LA LEY DE PENSIONES PARA LA VEJEZ

1881

ORGANIZACIÓN  
DE LA  
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

DE  
**BARCELONA**

---

*Memoria presentada al Congreso internacional de Beneficencia pública celebrado  
en París desde el 28 de julio al 4 de agosto de 1889*

POR EL

DR. D. RAMÓN CODINA LÄNGLIN

Vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Casa provincial de Caridad,  
y delegado por la Exma. Diputación provincial y por la M. I. Junta de Gobierno de la Casa de Caridad  
de Barcelona, para representarl as en el referido Congreso, etc., etc.



R. 10.037

**BARCELONA**

---

IMPRESA DE LA CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

**1889**



## CASA PROVINCIAL DE CARIDAD DE BARCELONA

---

SUMARIO: I. Origen y fundación. — II. Gobierno y administración. — III. Régimen interior del asilo: *A.* De los albergados, *a.* su admisión, *b.* su división, *c.* sus obligaciones, *d.* castigos y recompensas; *B.* Educación, instrucción y ocupaciones; *C.* Alimentación; *D.* Enfermeros; *E.* Higiene. — IV. Presupuesto del Establecimiento: *A.* Ingresos. *B.* Gastos. — V. Consideraciones generales. — VI. Apéndices.

---

«Los grados de civilización humana, más exactamente se marcan mirando cómo son tratados los pobres, que observando el tratamiento que se dan los pudientes.»

EDUARDO M.<sup>a</sup> VILARRASA.

Este Establecimiento benéfico, el de más importancia de la provincia de Barcelona, ocupa una área de 17,278 metros cuadrados; y aunque está constituido por una agregación de edificios heterogéneos, construidos en diversas épocas, se halla emplazado su conjunto en un perímetro perfectamente rectangular, limitado por las calles de Montalegre, Valldoncella y Ferlandina.

Su interior, provisto de numerosos y vastos patios, con jardines y arbolado, está dividido en departamentos espaciosos, donde reina el mayor aseo y limpieza, para que en él, puedan encontrar cómodo y ordenado albergue y todas las condiciones de salubridad, los dos mil asilados que de todas edades, sexos y condiciones viven en el mismo.

Desde el año pasado, está anexionado al Establecimiento, el de la que fué Granja Escuela experimental de la provincia, para la enseñanza teórica y práctica de la agricultura; á cuyos mismos fines lo tiene dedicado la Junta de Gobierno que lo administra separadamente del Asilo.

Además, tiene la Junta, alquilada una quinta de recreo en el término de la vecina villa de Gracia, que en las épocas epidémicas se utiliza para Hospital; y en las normales, para pasar en ella

temporadas, aquellas personas que necesitan respirar de un aire más puro que el que se acostumbra á disfrutar en las grandes capitales.

I.

**Origen y fundación.**

Para atajar la horrorosa miseria á que se vió reducida esta ciudad, con motivo de las guerras que á últimos del siglo pasado tuvo que sostener nuestra nación con Inglaterra, el entonces Capitán general de Cataluña, Sr. Duque de Lancáster, organizó una cuestación general en el Principado catalán, destinando sus productos al auxilio de aquellos infelices, que por la falta de trabajo se exponían á morir de hambre; y fueron á la par que beneficiosos, tan satisfactorios los resultados de la suscripción, que después de haberse podido atender con ella á todas las necesidades para lo cual se había organizado, quedó un sobrante de unas 116,000 pesetas, que la Junta presidida por el mencionado Capitán general, y que había administrado el socorro público en aquellas calamitosas circunstancias, determinó invertirlo en el planteamiento de una Casa de Caridad, á cuyo logro dirigió las necesarias é indispensables gestiones, hasta que el rey D. Carlos IV, por Real orden de 8 de octubre de 1802, aprobó la creación en esta capital de un establecimiento benéfico, destinado á la reclusión y recogimiento de los holgazanes, vagamundos é hijos mal inclinados, y al albergue y socorro de impedidos, locos, fátuos, decrepitos y mendigos; aprobándose desde luego como arbitrio para el mantenimiento de estas interesantes atenciones, la celebración de una rifa semanal, y al cabo de poco tiempo la de bailes de máscaras, y el nombramiento de recaudadores para coleccionar limosnas en todo el Principado.

Pero considerándose no ser propio ni conveniente, el que en un mismo local siguieran confundidos los hombres moralmente defectuosos, con las verdaderas víctimas de la desgracia y del infortunio, y habiéndose otros servicios públicos encargado de atender al cuidado de los primeros, desde remota fecha dejó de ser casa de reclusión y de penitencia, para destinarse única y exclusivamente al amparo y socorro de los menesterosos de ambos sexos, que por razón de su edad, defecto físico ó enfermedad crónica incurable, carecieran de aptitud para ganarse el sustento y no pudiesen obtenerlo de su familia, ya por carecer de

ella, ya por no contar ésta con medios suficientes para proporcionárselo.

## II.

### Gobierno y Administración.

La Casa de Caridad de Barcelona, que sucesivamente ha revestido el carácter de Establecimiento del Estado, del Municipio y de la Provincia, en virtud de la ley de Diputaciones provinciales, que publicó en 10 de febrero de 1869 el Gobierno provisional; depende desde aquella época, directa y exclusivamente de la Diputación provincial de Barcelona, cuyo Cuerpo nombra libremente una Junta de Gobierno para dirigir y administrar este Asilo, revestida de las atribuciones necesarias para ello, en virtud de un Reglamento que la Diputación aprobó en el año 1885.

Dicha Junta de Gobierno, la componen nueve individuos, los cuales eligen de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Los cargos de individuos de la misma, duran cuatro años, renovándose bienalmente la mitad.

El Presidente de la Junta tiene la consideración de Director ó Jefe del Establecimiento, reemplazándole el Vicepresidente en ausencias ó enfermedades, y á éste el vocal de nombramiento más antiguo.

Para la mejor marcha de la casa, los individuos de la Junta se hallan distribuidos, formando diversas comisiones y varias delegaciones, que abrazan con ellas todos los servicios de la misma.

A fin de llenar directamente estos servicios, la Junta tiene á sus órdenes:

Un Secretario, que debe reunir el carácter de letrado, un Contador, un Depositario, tres Auxiliares, dos Ordenanzas, un Conserje y dos Porteros.

66 Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl, á quienes está encomendado el servicio interior del Asilo; tres Celadores para ciertas secciones de adultos, y un Sereno para la vigilancia nocturna, aparte de la que se practica en los departamentos por las Hijas de la Caridad.

Tres Sacerdotes para la instrucción religiosa y servicio espiritual de los asilados, así como para la celebración de las funciones prescritas por el culto católico.

Tres Médicos, un Farmacéutico, un Dentista y ocho Practi-

cantes numerarios y tres supernumerarios, para la asistencia facultativa y el servicio sanitario é higiénico.

Para la instrucción de los albergados, cuenta el asilo con un Profesor de enseñanza primaria superior, con tres Profesores auxiliares; dos Profesores de dibujo; cuatro de música, uno con el carácter de Director de la Academia musical; y un Profesor teórico práctico de agricultura con sus auxiliares. Además, las Hijas de la Caridad tienen á su cargo la instrucción de los párvulos, la de las primeras secciones de niños como preparatoria de la elemental, la de todas las niñas, la de los sordo-mudos de ambos sexos; y la enseñanza de las labores y quehaceres domésticos propios de la mujer.

En cada uno de los talleres de imprenta, de tejidos, de alpargatería, de zapatería, de sastrería, de panadería, de pastas para sopa, de albañilería, de carpintería, de cerrajería, de lampistería, que tiene el Establecimiento para llenar sus atenciones y adiestrar á los asilados en las citadas industrias, hay al frente de ellos un Jefe ó Mayordomo.

Para el servicio de coches fúnebres que presta el Asilo, hay un Oficial recaudador y un Auxiliar; un Mayordomo, 7 Cocheros, 2 suplentes, 22 Lacayos y un Profesor de veterinaria.

Los empleados cuyo sueldo no excede de 750 pesetas anuales, son de libre elección de la Junta; pero los que excedan de dicho sueldo los nombra la Diputación provincial, mediante concurso ú oposiciones. No obstante la Junta puede suspenderlos de empleo y sueldo, dando cuenta á la Corporación provincial para que en definitiva resuelva.

### III.

#### Régimen interior del Asilo.

##### A.—DE LOS ALBERGADOS: SU ADMISIÓN, DIVISIÓN Y OBLIGACIONES.

a) Para ser admitido en el Establecimiento, es necesario ser natural ó vecino de algún pueblo de la provincia de Barcelona, y encontrarse comprendido en alguna de las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Los menores de 16 años, que sean:—expósitos ó huérfanos de padre y madre ó abandonados de los mismos, si han salido del periodo de la lactancia; ó ser hijos de viudo ó viuda, que para ganarse el sustento se hayan visto obligados á dedicarse al servicio doméstico, ú á otra ocupación que no les permita atender al

cuidado ó sustento de la familia; ó ser hijos de padres que reúnan las condiciones necesarias para ser admitidos en este Establecimiento ú otros públicos de beneficencia, ó cuyas especiales circunstancias hagan necesarias el ingreso de aquéllos en el Asilo.

2.<sup>a</sup> Los mayores de 60 años que no sean aptos para el trabajo, y también se hallen desamparados.

3.<sup>a</sup> Los que hallándose sin amparo, tengan defecto físico ó padezcan enfermedad común que les imposibilite para ganarse el sustento, sea cual fuere su edad. De los atacados de enfermedad mental sólo se admiten los afectados de idiotismo, imbecilidad ó enagenación curable, habitualmente tranquilos.

Por carecer la Provincia de casas hospitalarias de pensión, también se admiten en el Establecimiento, como á pensionistas ó distinguidos, un cierto número de individuos de ambos sexos de las clases antes enumeradas.

b) En razón de su sexo, edad y estado, están los asilados atendidos en completa separación, comprendiendo varias secciones agrupadas en tres grandes departamentos.

*Departamento de Párvulos.*—Este departamento, completamente separado de los demás y formando un cuerpo aislado dentro del Establecimiento, reúne á todos los niños de ambos sexos, que terminado el período de la lactancia no hayan cumplido seis años.

Adosado al edificio donde existe la escuela, el comedor, los dormitorios, el lavatorio, la sala de enfermedades generales y la especial para las contagiosas, hay un gran patio cubierto de flores y de árboles, rodeado de un pórtico en cada lado, para poder solazarse los tiernos niños.

*Departamento de hombres.*—En este departamento, se hallan formados con la debida separación de cada uno de ellos, los siguientes grupos:

- 1.<sup>o</sup> Niños de 6 á 12 años.
- 2.<sup>o</sup> Jóvenes de 12 á 18 años.
- 3.<sup>o</sup> Estudiantes.
- 4.<sup>o</sup> Fátuos y epilépticos.
- 5.<sup>o</sup> Impedidos.
- 6.<sup>o</sup> Decrépitos.
- 7.<sup>o</sup> Distinguidos ó Pensionistas.

*Departamento de mujeres.*—Este se halla subdividido en los siguientes grupos:

- 1.º Niñas hasta 12 años.
- 2.º Jóvenes de 12 á 18 años.
- 3.º Sirvientas.
- 4.º Fátuas y epilépticas.
- 5.º Impedidas.
- 6.º Decrépitas.
- 7.º Distinguidas ó Pensionistas.

Cada grupo de los departamentos de hombres y mujeres, tienen debidamente separados sus patios de recreo, dormitorios, comedores, escuelas, salas de labor y enfermerías; formando una sección especial los niños sordo-mudos y ciegos de ambos sexos.

c) Todos los asilados deben cumplir lo prevenido en los reglamentos, y cuanto les ordenaren los superiores respectivos, y están obligados á trabajar á favor del Establecimiento, en la medida que permita su inteligencia, edad, y estado físico; á vestir el traje del establecimiento, y á recibir la instrucción general los niños de ambos sexos.

Los niños mayores de 12 años, una vez recibida la oportuna instrucción, son colocados en clase de aprendices, ya en los talleres del Establecimiento, ya en otros existentes en esta ciudad ó provincia. Los que por su talento, aplicación y conducta revelan aptitud especial para el estudio, ingresan en la sección de Estudiantes.

Las niñas, al cumplir los 18 años, son colocadas en clase de sirvientas ó de obreras, en alguna casa ó establecimiento de esta capital ó pueblo de la provincia. Las que se distinguen notablemente por su aplicación y buena conducta, se les permite seguir la carrera del magisterio ú otra, sufragándoles los gastos que ocasionaren sus estudios y la expedición del título.

Los albergados pueden salir accidental ó temporalmente del Establecimiento, mediante el beneplácito de la Junta; pero puede ser la salida definitiva, ya por voluntad del interesado, ya forzosamente, sea por vía de castigo en el caso de expulsión, ó sea por cesar las circunstancias de permanencia en la casa, cuales son el llegar á la edad de 18 años, todos los varones y hembras que no tengan impedimento alguno para el trabajo, ó antes si tuviesen aptitud de ganarse la subsistencia.

d) Para el régimen y disciplina del Establecimiento, se hallan estatuidas recompensas y correcciones, consistiendo las primeras en entrega de cantidades en metálico, en efectos, prendas ó instrumentos, medallas de plata, diplomas honoríficos; en mo-

tivos de solaz y esparcimiento, en la inscripción de sus nombres en sitios adecuados del Asilo, señalamiento del lugar preferente en actos solemnes y en otros análogos ó de otra clase que redunden en honor de los agraciados.

Las correcciones, que un reglamento especial las determina, y se basan en que nunca se impongan castigos corporales; en que la índole y extensión de las correcciones tenga relación con la edad y sexo de los albergados; en que no puedan causar perjuicio á la salud de los mismos; y en que en ningún caso se prive á los recogidos de la comida ó parte de ella; consisten en represión privada ó pública, en privación de horas de recreo y aumento de las de trabajo y de estudio, y en expulsión de la Casa, y pase á la Casa de Corrección ó de Reforma. Estas dos últimas penas sólo se aplican en caso de falta grave ó cuando un albergado no haya podido ser corregido con otros castigos impuestos anteriormente.

#### B.—EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN Y OCUPACIONES.

a) La parte de educación en general corre á cargo de los sacerdotes del Asilo, de las Hijas de la Caridad, y de los Maestros que en los diferentes servicios que prestan, procuran inculcar á los asilados las buenas máximas de una estricta moral, para que percutan en los corazones de quienes las reciben y se obtenga el debido fruto.

b) La instrucción, que se proporciona á los jóvenes albergados es lo más completa posible, no se limita sólo á la primera enseñanza, sino que se extiende hasta los estudios superiores cuando los asilados reúnen condiciones especiales de aptitud y aplicación.

Las enseñanzas que se dan en el Asilo comprenden tres grandes períodos: la de párvulos, la elemental y la especial.

La *Escuela de párvulos*, á cargo de una Hija de la Caridad, con su correspondiente auxiliar, está destinada á los niños de ambos sexos que no alcanzan la edad de 6 años, y en la cual sin fatigas, por medio de ejercicios y procedimientos intuitivos, se procura proporcionar á las tiernas inteligencias nociones de los conocimientos humanos é ideas sencillas que estén al alcance de su edad, alternando la enseñanza con ejercicios de canto y de recreo, que den al propio tiempo desarrollo y agilidad al cuerpo.

La *Escuela elemental* hállase dividida en este Asilo en dos

grupos, constituyendo el primero un período de enseñanza preparatoria, y el segundo el de instrucción elemental propiamente dicha.

Si bien este período preparatorio de la enseñanza elemental no está comprendido en los sistemas adoptados en España para la enseñanza oficial por los cuales debe regirse el Establecimiento, no obstante, por la índole especial del Asilo, habiendo notado la Junta que el tránsito de los párvulos á la sección elemental ofrecía graves inconvenientes nacidos de las diferentes inclinaciones, hábitos y precocidad que se observa entre niños que fluctúan de los 6 á los 12 años, muchos de los cuales ingresan en el Establecimiento habiendo recibido una descuidada educación, que debe ser vigilada más cuidadosamente y á todas horas, para corregirla y para que el mal ejemplo no contagie á los demás que están educados en la Casa; determinó que antes de entrar los niños á la escuela elemental donde debían sujetarse á un régimen rigurosamente pedagógico, era preciso que el lenguaje del corazón dominara más al lenguaje de la inteligencia, y así se creó una sección intermedia ó preparatoria que comprende los niños de 6 á 8 años, los cuales, divididos en grupos de 75, reciben de las Hijas de la Caridad la enseñanza que comprende: rudimentos de Religión y moral, Historia sagrada, Lectura y escritura, Gramática, Aritmética, Geografía y reglas de Urbanidad. Para poder estudiar las inclinaciones de estos niños y dirigirlos por buen camino, las mismas profesoras los vigilan en las horas de recreo, en los dormitorios y en los comedores, como podría hacer una cariñosa madre.

Los niños comprendidos en las edades de 8 á 12 años, divididos en tres secciones, según su adelanto y aprovechamiento, reciben su instrucción en la *Escuela elemental ampliada*, que dirige un Maestro de instrucción primaria, auxiliado por otros tres profesores; en ella, además de darse las nociones de los conocimientos humanos, á los que por su edad de ingreso en el Establecimiento no han podido pasar por los otros períodos, se robustecen, se completan y amplían los de los que proceden de los otros grupos de enseñanza.

Forman el programa de esta escuela las asignaturas siguientes: Doctrina cristiana, Historia sagrada, Lectura de impreso y de manuscrito, Gramática castellana con ejercicios de composición y ortografía, Escritura usual y de adorno, Aritmética con el sistema métrico decimal, nociones de Industria y Comercio, de

Geometría y Geografía. Además, los libros de lectura contienen nociones de Moral, Historia, Urbanidad, Higiene, Ciencias naturales, etc., lo que da lugar á que de una manera general se instruyan los niños en los conocimientos más comunes y generales de estas materias por medio de sencillas explicaciones que dan los maestros en la clase de lectura.

La enseñanza elemental de las niñas, que abraza la misma extensión que la de los niños, y la costura y labores propias del sexo, está también dividida en dos grandes períodos, y se halla á cargo de las Hijas de la Caridad.

Además, para los adultos y aprendices, hay establecida una clase nocturna bajo la dirección del profesor de primera enseñanza.

*Enseñanzas especiales.* — Bajo esta denominación, debemos comprender: — la de los *sordos y mudos*, y la de *ciegos*, que requieren sistemas especiales, respectivamente confiadas á cargo de una Hermana de la Caridad, de las cuales aquellos desgraciados reciben la más completa y sólida instrucción; — la de *dibujo*, de figura, adorno y lineal, provista con dos profesores, uno para la clase matutinal, donde concurren los alumnos de la escuela elemental, y otra nocturna para los aprendices, adultos y estudiantes; — la de *música*, cuyo personal consta de un Director encargado de la enseñanza en general del solfeo, del piano y composición, auxiliado en estas tareas por un Profesor y por otros dos encargados especialmente el uno para la enseñanza de los instrumentos de viento, y otro para los de cuerda. El establecimiento de la Academia de Música, además de poder ser para los alumnos que concurren á la misma un elemento para poder en el porvenir ayudarles á la subvención de sus necesidades, proporciona el dar realce y lucimiento á las funciones religiosas y otras solemnes que se celebran en el Establecimiento; — y por último, hay la de *agricultura teórico-práctica* que se da á los niños en la Granja experimental.

Mas, no se halla limitado en el cuadro de enseñanzas que se acaban de detallar, la instrucción que el Establecimiento procura proporcionar á sus albergados; pues cuando entre ellos hay alguno que se distingue por su aplicación y afición al estudio y á las bellas artes, la Junta de Gobierno dispone que se les matricule en el Instituto de segunda enseñanza, en la Universidad, en las Escuelas Normal y de Bellas artes, en el Seminario Conciliar y en los Conservatorios musicales, á fin de que puedan seguir

la carrera profesional á que les incline su aplicación y aptitud.

c) No sólo con el objeto de adiestrar en la vida industrial á los jóvenes asilados, para que al salir del Establecimiento hallen medio de subvenir con el trabajo á sus necesidades, sino también para satisfacer con ventaja algunas atenciones del Asilo, hállanse establecidos diversos talleres é industrias montados á la altura de los mayores adelantos.

El de *Imprenta*, que ocupa un espacioso local, y cuenta con cuatro máquinas movidas al vapor; se divide en sección de compositores y de maquinistas, y sección de rayadores y encuadernadores. En este taller no sólo se imprime y encuaderna cuanto necesita el Establecimiento, sino que el crédito que goza hace que se le encarguen muchos trabajos por Corporaciones y particulares, que muchas veces no puede atender á todos los que le piden.

El de *alpargatería* y el de *zapatería* confeccionan el calzado que de uno y otro ramo necesitan los asilados.

El de *tejidos*, en el cual existen 31 telares, algunos del mejor y más moderno sistema, confecciona la ropa para las blusas, chaquetas, pantalones, chalecos, camisas, manteles, toallas, servilletas, sábanas, indianas y cuantas telas reclama el vestuario del numeroso personal del Establecimiento; así como se encarga también de tejer telas para algunos industriales que tienen á bien confiar sus trabajos á este Asilo.

La *sastrería* confecciona todas las prendas de vestir que se usan en el Asilo, y las que le proporcionan algunos bazares de esta capital.

La *panadería* fabrica el pan que se consume, y el taller de *pastas para sopa* elabora las que se necesitan para los albergados del Establecimiento.

Además, hay talleres de carpintería, albañilería, cerrajería y lampistería, para las obras y reparaciones que es preciso practicar en la Casa.

En el departamento de mujeres hay un taller de *bordadoras*, otro de *costura*, otro de *calceta* y otro de *planchado*, los cuales, aparte de los servicios que prestan al Establecimiento, confeccionan labores que varios establecimientos y particulares les confían, debido al crédito que gozan los perfectos trabajos que de aquellos ramos salen del Asilo.

Para adiestrar á las jóvenes en el ejercicio del servicio doméstico, hay establecida una *cocina modelo* y habitaciones amue-

bladas con el menaje, batería y mueblaje suficiente para que se puedan imponer en sus obligaciones las jóvenes destinadas á practicar aquel servicio en casas particulares.

También está confiada á este departamento la sección de *lavado y de coladas*, la cual está montada según el mejor sistema que se conoce, disponiéndose de cuatro máquinas movidas á vapor, de un aparato para exprimir la ropa y otro secador.

Prescindiendo de todos estos talleres, los asilados que desean aprender ó dedicarse á algún oficio del cual no existe taller en el Establecimiento, se procura colocarlos en alguno de los de la capital ó de algún pueblo de la provincia, cuyos dueños sean personas de reconocida moralidad y honradez.

### C.—ALIMENTACIÓN.

Tiene la casa 16 comedores muy espaciosos y bien acondicionados con lavabos y unas extensas mesas de mármol, numeradas, para que cada cual al sentarse en sus banquillos, sepa fijamente el punto que debe ocupar. Usan plato de metal y cubierto y servilleta, el cual está arrollado en un anillo con el número correspondiente.

Constituye el *desayuno* general, un plato de sopa y 80 gramos de pan, que en verano para los niños se cambia por chocolate con igual cantidad de pan;—la *comida* consiste en sopa variada, condimentada con caldo de carne de buey de la mejor calidad, tocino consiguiente, sain y algunos huesos rancios de tocino; luego, alternando cada día, una tajada de carne de buey ó de tocino ó chorizo, etc., con frijoles, judías blancas ó de color, patatas, etc., condimentadas con excelente salsa, 150 gramos de pan y su correspondiente vino, según las edades y estado de cada uno; — la *cena* se compone de sopa de aceite variada, después atún, queso, sardinas ó bacalao, patatas ó alguna legumbre, 150 gramos de pan y vino como en la comida; por manera que la totalidad de asilados, sin quedar incluidos los dependientes y distinguidos, consume diariamente en conjunto, 115 kilogramos de carnes de buey y de carnero, 20 kilogramos de tocino, 2 kilogramos de sain, 10 kilogramos de chorizo, 48 kilogramos de pastas para sopa, 70 kilogramos de atún ó lo que corresponde, 8 kilogramos de aceite, 1,000 kilos de pan, 300 litros de vino, además de los condimentos correspondientes.

Todas estas substancias alimenticias, tanto las que se adquieren para ser consumidas inmediatamente, como las que se obtienen como primeras materias para ser elaboradas en la Casa,

procúrase sean de la mejor calidad, y son examinadas preventivamente por una persona perita en el ramo.

Los enfermos y convalecientes, así como aquellos asilados que por su estado de denutrición necesitan una alimentación más abundante y especial, el Asilo también se la proporciona.

#### D.—ENFERMERÍAS.

A pesar de contar esta capital con hospitales destinados á recoger y á cuidar los enfermos; no obstante no se quiere privar el Establecimiento de sus asilados cuando la desgracia de su pobreza se ve acrecentada por una enfermedad.

Y para llenar este importante servicio, lo tiene dividido en tres secciones generales: Enfermería para *párvulos* de ambos sexos, enfermería de *hombres*, y enfermería de *mujeres*, con varias especiales, para las afecciones de la piel, afecciones de los órganos de la visión, y enfermedades infecciosas.

Su cuidado se halla confiado á tres profesores de medicina, á un farmacéutico que tiene á su cargo la botica y laboratorio químico-farmacéutico; un cuerpo de practicantes compuesto de distinguidos alumnos de las facultades de medicina y farmacia, y á varias enfermeras que lo son las Hijas de la Caridad.

Aneja á las enfermerías hay, una sala de operaciones con el necesario arsenal quirúrgico; una sala de baños, y una sala de autopsias.

#### E.—HIGIENE.

A los solícitos cuidados de las diversas Juntas de Gobierno que de algunos años á esta parte han administrado y regido el Establecimiento, se debe el que éste sea, entre los de su índole, quizás el que disfrute de más salubridad, y el en el cual affige menos mortalidad que la que le correspondería en proporción de la que sufre el resto de la población de esta capital; mayormente, atendiendo á la clase de personas que contiene el Asilo, contribuyendo á ello el mucho aseo y limpieza y el procurar que cada asilado tenga su menaje para este servicio, la separación absoluta de los enfermos con los sanos, la alimentación sana y digesta; los paseos repetidos, las salidas de que disfrutan los adultos; la adecuada ventilación y calefacción de las enfermerías, obradores, dormitorios, etc., la abundancia de agua y de arbolado de que disfruta el Asilo; la separación completa de los atacados de enfermedades infecciosas, de los que padecen afecciones comunes; así como las modificaciones introducidas en las prendas de vestir

y de abrigo para las camas; los baños que según la estación correspondiente reciben, ya de agua dulce ó en el mar, y los termalles en el Balneario de Caldas de Montbuy cuando los preceptúa el facultativo. El uso constante de los desinfectantes para destruir los miasmas procedentes de los escusados, letrinas, cloacas y vertederos. La estufa de desinfección que tiene la Casa para destruir todos los elementos morbíficos y dañinos que podrían introducir con sus ropas y vestidos los nuevos acogidos y que pueden contener las del uso de enfermos de dolencias infecciosas.

A pesar de hallarse situado el Establecimiento en uno de los más populosos barrios de la ciudad y estar compuesta la mayoría de su población por niños endebles y escrofulosos, y de adultos idiotas, epilépticos, achacosos, impedidos y decrépitos, la mortalidad que sufre puede apreciarse en el siguiente cuadro, por el cual se verá que cada año va disminuyendo favorablemente, sin disminuir el número de los albergados.

Las defunciones ocurridas en el Establecimiento desde 1872 son las siguientes:

AÑOS	NÚMERO de asilados	DEFUNCIONES OCURRIDAS			TANTO por ciento de la mortalidad
		VARONES	HEMBRAS	TOTAL	
1872	1.761	134	113	247	14'026
1873	1.907	128	137	265	13'896
1874	1.948	133	151	284	14'579
1875	1.979	113	147	260	13'137
1876	1.953	123	139	262	13'415
1877	2.037	112	127	239	11'732
1878	2.095	155	143	298	14'224
1879	2.035	154	109	263	12'923
1880	1.993	124	100	224	11'239
1881	1.912	117	75	192	10'041
1882	1.857	82	48	130	7' »
1883	1.893	94	68	162	8'557
1884	1.912	89	60	149	7'792
1885	1.922	101	91	192	9'989
1886	1.983	97	69	166	8'371
1887	1.936	76	61	137	7'076
1888	1.946	85	55	140	7'194

Con los datos que arroja este cuadro se ve cómo se ha reducido el número de fallecidos á la mitad del que ascendía 17 años atrás.

Las defunciones que han ocurrido durante este último año económico, esto es, desde 1.º de julio de 1888 al 30 de junio de 1889 han sido clasificadas por los facultativos del Establecimiento en la siguiente forma:

		Varones	Hembras	TOTAL
Enfermedades de los aparatos.. . . .	Circulatorio. . . .	7	6	13
	Respiratorio. . . .	23	—	23
	Génito-urinario. . . .	3	1	4
	Cerebro espinal. . . .	27	27	54
	Digestivo. . . . .	9	3	12
Enfermedades infecciosas. . . . .	Viruela.. . . .	2	1	3
	Sarampión.. . . .	4	2	6
Enfermedades tuberculosas. . . . .	Pulmonares. . . . .	3	6	9
	Cerebrales.. . . .	—	1	1
	Abdominales.. . . .	—	2	2
Enfermedades cancerosas. . . . .		1	1	2
Debilidad senil.. . . . .		8	10	18
TOTAL. . . . .		87	60	147

Habiendo reinado en Barcelona durante el referido período dos estados epidémicos de viruela y sarampión, en el Establecimiento ocasionaron poquísimas defunciones; siendo debido regularmente en el caso de la de viruela, de la que hubo pocos casos, al gran cuidado que se tiene en vacunar á todos los niños á su ingreso en el Asilo, y al revacunarlos convenientemente; el sarampión invadió dos veces los párvulos: la primera, de sesenta atacados, no falleció ninguno, por haberse presentado con carácter benigno; y en la segunda epidemia, de carácter maligno, en diferentes formas, de ochenta invadidos sólo fallecieron seis. Siendo de notar que ambas enfermedades fueron transportadas al Asilo por niños recién ingresados que las llevaban en incubación.

Tampoco en igual período se ha presentado invasión alguna de fiebre tifoidea.

Siendo circunstancia de llamar sobremanera la atención, la de que existiendo en Barcelona casi siempre invasiones de difteria, que á menudo han tomado la forma epidémica, ocasionando sensibles víctimas, hace más de doce años que no se ha presentado

ni una sola invasión de tan terrible enfermedad, á pesar de estar acogidos constantemente en el Establecimiento más de mil niños de ambos sexos, y haber habido gran número de atacados en el populoso barrio donde está enclavado el Asilo.

Las consideraciones referidas, ponen de manifiesto las abonadas condiciones higiénicas de la Casa.

IV.

**Presupuesto.**

El que se rige el Establecimiento, que aprueba la Diputación provincial é incluye en sus presupuestos generales, y que ha de servir para el año económico de 1889 á 1890, es el siguiente:

**INGRESOS.**

*Fincas y rentas propias:*

Indemnización que abona el Estado en compensación de la Rifa. . . . .	342.930	
Producto del servicio de coches fúnebres.. . . .	130.000	
Intereses de inscripciones nominativas.. . . .	4.403'58	
Intereses de valores al portador. . . .	10.388'50	
Censos.. . . .	152'80	487.874'88

*Ingresos eventuales.*

Pensiones de los distinguidos. . . . .	10.000	
Donaciones y legados.. . . .	82.861'12	
Producto de las manufacturas elaboradas para fuera del Establecimiento. . . . .	75.200	
Venta de efectos. . . . .	6.050	174.111'12

Pesetas 661.986'00

**GASTOS.**

*Oficinas.*

1 Secretario. . . . .	3.600
1 Depositario.. . . .	3.000
1 Contador. . . . .	3.000
3 Auxiliares. . . . .	6.000
2 Ordenanzas.. . . .	750

*Sumas y sigue.. . . .* 16.350

<i>Sumas anteriores.. . . .</i>	16.350		
1 Conserje.. . . . .	342		
2 Porteros.. . . . .	582	17.274	
Material. . . . .			2.153'50
<i>Servicio facultativo y Sanitario.</i>			
3 Médicos. . . . .	6.000		
1 Farmacéutico. . . . .	2.000		
8 Practicantes. . . . .	3.960		
1 Dentista.. . . . .	200	12.160	
Gastos de botica.. . . .			4.000
Gastos de enfermerías.. .			26.850
<i>Servicio religioso.</i>			
3 Capellanes. . . . .	3.012'50	3.012'50	
Gastos de culto. . . . .			1.000
<i>Instrucción.</i>			
1 Profesor.. . . . .	3.390		
3 Auxiliares. . . . .	2.680		
4 Profesores de música. . .	3.750		
2 Idem de dibujo.. . . .	1.787'50	11.587'50	
Material. . . . .			2.440
Matriculas de los Estudian- tes.. . . . .			950
<i>Servicio interior.</i>			
66 Hijas de la Caridad. . .	11.800		
3 Celadores. . . . .	1.184		
1 Sereno. . . . .	342		
5 Celadores jubilados. . . .	1.113		
Gratificación á los acogi- dos. . . . .	7.300	21.739	
Manutención de las herma- nas y sirvientes. . . . .			52.000
<i>Talleres.</i>			
16 Maestros de taller.. . .	28.819'50		
Jornales. . . . .	12.500	41.319'50	
Manufacturas. . . . .			14.000
Utensilios. . . . .			12.500
<i>Sumas y sigue. . . . .</i>		107.092'50	115.893'50

<i>Sumas anteriores.</i> . . .	107.092'50	115.893'50
<i>Alimentación.</i>		
Para los comestibles. . . .		238.000
Utensilios de cocina. . . .		1.200
Combustibles. . . . .		6.500
Ropas y vestuario. . . . .		32.000
Lavado y menaje. . . . .		10.000
Conservación y mejoras del edificio. . . . .		45.000
Imprevistos y otros gastos. .		30.000
Contribución, vitalicios y censos. . . . .		6.300
Coches fúnebres. . . . .		70.000
	<u>107.092'50</u>	<u>554.893'50</u>
	Pesetas 661.986'00	

De modo, que el presupuesto está nivelado: pues los gastos que ocasiona el sostener el Establecimiento igualan á sus ingresos. Los ingresos proceden, como se acaban de detallar: — 1.º, de la indemnización que el Estado ha concedido á la Casa, equivalente al rendimiento que produjo en 1879 la rifa establecida en el año 1802, y que por haberlas el Gobierno suprimido todas, excepto la Lotería Nacional, consigna en los presupuestos generales de la Nación, la cantidad de 342,930 pesetas; — 2.º, del triste servicio que el Asilo presta á la ciudad, proporcionando coches mortuorios para trasladar á los cementerios todos los cadáveres de esta capital, transportando gratis los de los pobres y los ocasionados por accidentes en que tenga que intervenir el poder judicial ú ocurridos en la vía pública. Este servicio lo presta el Establecimiento por haberlo recibido del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, desde últimos del año 1838, en vista de los negativos resultados económicos que proporcionaba al Municipio, cuando lo introdujo en esta Capital;—3.º, de los productos que proporcionan los talleres de bordados, de imprenta y telares;— 4.º, de algunas rentas que posee en papel del Estado, procedentes de donativos; — y 5.º, de las limosnas y legados que se reciben durante el año, debido á la piedad de algunas personas caritativas, cuyos nombres se inscriben en el álbum de protectores del Asilo; y que según la cuantía del donativo, se consignan en unas lápidas de mármol, ó se da su nombre á algún patio ó dependencia del Establecimiento.

Los gastos tanto de personal como de material que implican los servicios de oficinas, los sanitario é higiénico, la alimentación, vestuario, instrucción, y educación moral y religiosa y demás, importan la considerable suma de 661,986 pesetas anuales, con cuya cantidad resulta el gasto diario de cada individuo 0'44 pesetas por la manutención y 0'45 por los demás gastos.

La situación económica del Establecimiento, con un presupuesto de ingresos que cubre sus gastos, indica que es desahogada; pudiendo, no obstante, si la Casa dispusiera de más entradas, ampliar y mejorar sus servicios.

## V.

### Consideraciones generales.

La Casa Provincial de Caridad, cuya organización hemos sucintamente detallado, y nos hemos creído en el deber de darla á conocer á los respetables miembros del Congreso internacional de Beneficencia que se celebra en París, para resolver importantísimas cuestiones referentes á este interesantísimo ramo de la Administración pública; sin reunir las condiciones más convenientes á un Establecimiento tan complejo, por la multiplicidad de atenciones y asistencia que debe prestar á dos mil asilados de diferentes condiciones, edades y sexos, y quienes en igual grado inspiran la misma compasión y afectos por parte de las personas caritativas, ansiosas de procurarles el mayor progreso posible físico moral é intelectual; bajo la tutela de la Diputación provincial, y confiada su administración á los paternales desvelos de una Junta de Gobierno, revela en todas sus dependencias: que no han sido vanos los esfuerzos que han hecho unas y otras Corporaciones para llegar al recomendable estado en que se encuentra, y alcanzar el humanitario fin que se han propuesto.

La Casa de Caridad, que si tuviera fondos sobrados, podría mejorar notablemente, sus servicios y extenderlos á mayor número de desgraciados, sin rebasar el presupuesto que tiene consignado, cumple con holgura sus compromisos, y es tan reconocido su crédito, que le permite obtener grandes ventajas con los materiales que necesita adquirir para llenar sus múltiples atenciones.

Y podemos con satisfacción manifestar: que los que visitan la Casa, abierta á todas horas del día, sin otro requisito que pedir el permiso consiguiente para poner á disposición del visitante un

dependiente que le acompañe, se convencerán del relativo bienestar que disfrutaban los habitantes de este Asilo, en donde reciben albergue decente, cómodo lecho, abundante y sana mesa, decoroso vestido, afectuoso trato, sólida instrucción, morales consuelos y religioso pasto; que en él reina el orden y disciplina más completa, sin necesidad de emplear medios represivos, sino los que nacen de la persuasión y buen ejemplo, y de una acertada dirección del corazón humano, surgidos de un espíritu de caridad; y notan finalmente, que en un todo se cumple el ideal que persigue la Junta de Gobierno, inspirado por las nobles inspiraciones de la Corporación provincial; de procurar en lo posible: que los que por varias causas se ven privados de hogar propio, encuentren en nuestro Asilo benéfico, además del sustento material, quien les eduque su decaído espíritu y supla el amor y cuidados de la familia; quien inculque á los niños y á los jóvenes hábitos de estudio y de trabajo, para que más tarde se basten con sus esfuerzos; y que los que todavía jóvenes les aqueja enfermedad incurable ó defecto físico ó moral que no les permite ganarse su subsistencia, ó que al llegar á una edad avanzada, su falta de previsión ó sus desgracias morales y físicas les han obligado á acogerse en este Asilo, puedan terminar sus días en un recinto de paz y tranquilidad, sin tener que inquietarse para buscar el modo de satisfacer sus necesidades.

Y si durante la permanencia en el Asilo, de los niños y jóvenes, se les procura buena instrucción y buena educación física y moral, no perdonando medios para que estas sean las más perfectas y cumplidas; no descuida la Junta de Gobierno, el que una vez han salido del Establecimiento, se destruya su laboriosa obra, afanándose para que conserven las buenas costumbres que en él han podido aprender, y dispongan de medios oportunos para no apartarse y mantenerse en el buen camino de la vida; y con este laudable fin es, que además de la instrucción y educación general y de los cuidados que les presta á su estado físico, procurando desarrollarlo y perfeccionarlo bajo los más acertados planes médicos é higiénicos, se esfuerza en proporcionarles una carrera ú oficina, y los coloca en casas de familia y talleres, de acreditada competencia en los trabajos á que se dedican y de reconocida moralidad en sus costumbres; vigilando además la conducta que observan en ellos, premiándoles si se distinguen por su comportamiento y aplicación, y amonestándoles y reprendiéndoles cariñosamente, si se desvían algo en el cumplimiento de su deber.

APÉNDICE I

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS ASILADOS DE LA CASA DE CARIDAD DE BARCELONA DURANTE EL PERÍODO DE 1.º DE JULIO DE 1888 AL 30 DE JUNIO DE 1889.

	Varones.	Hembras.
<i>Existencia en 1.º de julio de 1888.</i>		
Párvulos. . . . .	65	30
Niños de 6 á 12 años. . . . .	520	158
Jóvenes de 12 á 18 años.. . . .	100	207
Estudiantes. . . . .	14	4
Fátuos y epilépticos. . . . .	135	151
Impedidos. . . . .	52	86
Decrépitos. . . . .	186	163
Distinguidos ó pensionistas. . . . .	13	34
	1.085	833

*Ingresados desde 1.º de julio de 1888 á 30 de junio de 1889.*

Párvulos. . . . .	27	13
De 6 á 12 años. . . . .	114	47
De 12 á 18 años. . . . .	15	21
Estudiantes. . . . .	3	»
Fátuos y epilépticos. . . . .	16	16
Impedidos. . . . .	7	7
Decrépitos. . . . .	92	40
Distinguidos. . . . .	4	13
	278	157

*Salidos desde 1.º de julio de 1888 á 30 de junio de 1889.*

Párvulos. . . . .	37	15
De 6 á 12 años. . . . .	124	52
De 12 á 18 años. . . . .	27	27
Estudiantes. . . . .	2	»
Fátuos. . . . .	18	20
Impedidos. . . . .	10	13
Decrépitos. . . . .	105	44
Distinguidos ó pensionistas. . . . .	5	11
	328	182

*Existencia en de 30 junio de 1889. . . . .*

1.035	808
-------	-----

A cuyo total de 1843 deben añadirse, por depender del Establecimiento:

Aprendices colocados fuera del Asilo. . . . .	117
Sirvientas » » » . . . . .	45
Asilados que disfrutaban de licencia temporal. . . . .	23
Del número de niños asilados, 37 son ciegos ó sordo-mudos.	

## APÉNDICE II

HORARIO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO POR LOS ASILADOS DE LA CASA DE CARIDAD DE BARCELONA

### PÁRVULOS (niños y niñas).

Mañana. . . . .	6 1/2	7 1/2	8 á 9	9	10 3/4	12
Levantarse. Almuerzo. Juego. Clases. Juego. Comida.						
Tarde. . . . .	12 1/2	2 1/2	3	3 1/4	5	5 1/2 6 7
Juego. Acostarse. Merienda. Clases. Juego. Cena. Juego hasta acostarse.						

### HOMBRES

SECCIÓN 1.ª, 2.ª y 3.ª—(De 6 á 8, de 8 á 12 y de 12 á 14 años)

Mañana. . . . .	6 1/2	7	7 1/2	8 1/2	9 1/2	12
Levantarse. Misa. Almuerzo. Juego. Clases. Comida.						
Tarde. . . . .	12 1/2	2	4	5	6	6 1/2 7 7 1/2
Recreo. Clases. Música. Recreo. Rosario. Cena. Recreo. Acostarse.						

APRENDICES.—(De 14 á 18 años)

Mañana. . . . .	5 3/4	6	8	8 1/2	12
Levantarse. Talleres. Almuerzo. Talleres. Comida.					
Tarde. . . . .	12 1/2	1 1/2	6	6 1/2	7 8
Recreo. Talleres. Rosario. Cena. Estudio. Acostarse.					

### ESTUDIANTES

Mañana. . . . .	6 1/2	7	7 3/4	8 1/4	9	12 1/2
Levantarse. Barbería. Almuerzo. Estudio ó barbería. Clases. Comida.						
Tarde. . . . .	1 1/2	7 1/2	8	11 1/2		
Clases. Cena. Estudio. Acostarse.						

### DISTINGUIDOS

8 1/2	12 1/2	6	10
Almuerzo. Comida. Cena. Cama.			

JÓVENES INÚTILES É IMPEDIDOS

7 1/2	12 1/2	6 1/2
Almuerzo. Comida. Cena.		

### HOMBRES DECRÉPITOS

Mañana. . . . .	5 á 6	6	8 1/2	8 1/2	12	} En verano salen á paseo de las 4 á las 6 tarde, y en invierno de la 1 á las 3.
Levantarse. Trabajo. Almuerzo Trabajo. Comida.						
Tarde. . . . .	1 1/2	2 á 4 en verano y de 4 á 6 en invierno.	6 1/2	9		
Trabajo. Paseo. Cena Cama.						

**CIEGOS**

Mañana. . .	5 á 6	7 1/2	8 1/2	12 1/4
	Levantarse.	Almuerzo.	Clases.	Comida.
Tarde. . . .	2 1/2	6 1/2	7 1/2	
	Clases hasta 5 á 6.	Cena.	Acostarse.	

**FÁTUOS**

	5 á 6	6 1/2	12	6 1/2
	Levantarse.	Almuerzo y paseo hasta las 12.	Comida.	Cena.

**FÁTUOS IMPEDIDOS**

Se levantan cuando se les viste.

**EPILÉPTICOS**

	5 á 6
	Levantarse. Se les ocupa hasta las 12 1/2 y cenan á las 6 1/2.

**MUJERES**

**SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—(De 6 á 8 años)**

Mañana. . .	6	7	7 1/2	10 á 10 1/2	10 1/2	12
	Levantarse.	Almuerzo.	Clases.	Recreo.	Costura.	Comida.
Tarde. . . .	12 1/2	1 3/4	4	4 1/2	6 1/2	7
	Recreo.	Clases.	Descanso.	Costura.	Cena.	Recreo.
						Acostarse.

**SECCIÓN 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>—(De 8 á 10 y de 10 á 13 años)**

Mañana. . .	5	6	6 1/2	7	7 1/2	10	12
	Levantarse.	Misa.	Almuerzo.	Recreo.	Clases.	Labor.	Comida.
Tarde. . . .	12 1/2	1 3/4	4	6 1/2	7	8	
	Recreo.	Clases.	Costura.	Cena.	Recreo.	Acostarse.	

**SECCIÓN 4.<sup>a</sup>—(De 13 á 18 años).**

Mañana. . .	5	6 1/2	7	7 1/2	12	En lugar de ir á labores, las jóvenes de 16 á 18 años que quieren dedicarse á planchar ó á ser cocineras van al planchador ó á la cocina.
	Levantarse.	Almuerzo.	Limpieza.	Labores y Remiendos.	Comida.	
Tarde. . . .	12 1/2	1 1/2	6 1/2	7	8	
	Recreo.	Obradores.	Cena.	Descanso.	Acostarse.	

**MATRICULADAS Á LA NORMAL.**

Mañana. . .	5	6 1/2	7	8 1/2	2
	Levantarse.	Almuerzo.	Estudio.	A la Normal.	Comida.
Tarde. . . .	2 1/2	5 1/2	6 1/2	7 1/2	8
	Estudio.	Música.	Estudio.	Cena.	Acostarse.

**MUJERES DECRÉPITAS**

Mañana. . .	5 á 5 1/2	6	6 1/2
	Levantarse.	Misa.	Almuerzo.
Tarde. . . .	12 1/2	2	6 1/2
	Descanso.	Labor.	Cena.
			7
			8
			Acostarse.

**IMPEDIDAS Y FÁTUAS, EPILÉPTICAS Y DISTINGUIDAS**

	7	12	6 1/2
	Almuerzo.	Comida.	Cena.



RF. 7-24.